

*ORDEN de 14 de agosto de 1969 por la que se autoriza provisionalmente a la Entidad «Soliss», Mutualidad Provincial de Seguros (M-191), para operar en el Seguro de Accidentes Individuales de Ocupantes de Automóviles.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «Soliss», Mutualidad Provincial de Seguros, solicitando aprobación de los modelos que acompaña de proposición, póliza, nota técnica y tarifas para el Seguro de Accidentes Individuales de Ocupantes de Automóviles, y

Visto asimismo el favorable informe de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado acceder a la aprobación solicitada con carácter provisional, quedando obligada la Entidad a remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros estado comparativo entre la siniestralidad real y la prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 14 de agosto de 1969 por la que se autoriza a la Entidad «Unión Iberoamericana», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros (C-194), para operar en el Seguro de Vida y Riesgos Complementarios, bajo modalidad colectiva y acumulativa, aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por «Unión Iberoamericana», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, con el que acompaña documentación contractual (tres modelos del «Boletín» de adhesión otros tres de certificado individual de seguro y póliza), así como nota técnica y tarifas para el Seguro de Vida y riesgos complementarios bajo modalidad colectiva y acumulativa, aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito, y

Visto asimismo el favorable informe de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado la aprobación de la documentación presentada para su utilización por la mencionada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 14 de agosto de 1969 por la que se autoriza a la Entidad «La Previsión Española, C. I. A.», para operar en el Seguro de Accidentes Individuales bajo modalidad colectiva y acumulativa, aplicable a titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito (C-157).*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «La Previsión Española, C. I. A.», solicitando aprobación de la póliza, certificado individual de seguro, propuesta de adhesión, nota técnica y tarifa que acompaña para el seguro de accidentes individuales, bajo modalidad colectiva y acumulativa aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito, y

Visto asimismo el favorable informe de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado aprobar a la citada Entidad los documentos mencionados para la práctica de dicho seguro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 14 de agosto de 1969 por la que se autorizan a la Entidad «La Paz Aseguradora, Sociedad Anónima» (C-140), las modificaciones introducidas en los artículos quinto y sexto de sus Estatutos sociales en orden a nuevas cifras de capital suscrito y desembolsado, que quedan fijadas en 250.000 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «La Paz Aseguradora, S. A.», solicitando le sea aprobada la modificación de los artículos quinto y sexto de sus Estatutos sociales, autorizándola para hacer constar en su documentación la cifra

de 250.000 pesetas como capital suscrito y desembolsado, a cuyo fin ha remitido la Entidad la documentación oportuna, y

Visto asimismo el favorable informe de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado aprobar la modificación de Estatutos mencionada autorizando a la Entidad para hacer figurar en su documentación la cifra de capital citada anteriormente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 14 de agosto de 1969 por la que se aprueba modificación de Estatutos y cambio de denominación a «Les Assurances Nationales Compagnie Française d'Assurances sur la Vie», que será la que utilizará en lo sucesivo su Delegación General para España, y cifra capital 60.000.000 de francos, de «La Nationale-Vie» (E-36).*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Delegación General para España de la Entidad de nacionalidad francesa «La Nationale-Vie» («La Nationale Société Anonyme d'Assurances sur la Vie»), domiciliada en Madrid, calle Antonio Maura, número 16, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales, en orden principalmente, al cambio de su denominación social y ampliación de capital a 60.000.000 de francos, autorizadas por las autoridades competentes francesas, así como que se interese del Banco de España en Madrid el cambio de titularidad de los resguardos de depósito necesarios que en el mismo tiene constituidos, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Aprobar las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales por la sede central de la Entidad «La Nationale-Vie» («La Nationale Société Anonyme d'Assurances sur la Vie»), acordadas por Junta general extraordinaria de 3 de julio de 1968, en orden al cambio de su denominación por la de «Les Assurances Nationales Compagnie Française d'Assurances sur la Vie», que será la que utilizará en lo sucesivo su delegación general para España.

2.º Autorizar a la delegación general para España de «Les Assurances Nationales Compagnie Française d'Assurances sur la Vie» para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 60.000.000 de francos.

3.º Acordar que por el Banco de España en Madrid se proceda en los resguardos de depósito constituidos, a efectos de la Ley y Reglamento de Seguros, en dicho establecimiento bancario por la delegación general para España de la Entidad de nacionalidad francesa «La Nationale-Vie» («La Nationale Société Anonyme d'Assurances sur la Vie»), al cambio de su actual titularidad por la de delegación general para España de «Les Assurances Nationales Compagnie Française d'Assurances sur la Vie».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 14 de agosto de 1969 por la que se aprueban a «Mutua Popular de Seguros» (M-334) las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales, en orden a la reducción de su ámbito nacional a provincial, y se le autoriza para operar en el Seguro de Incendios.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Popular de Seguros» en solicitud de aprobación de las modificaciones introducidas en el artículo cuarto de sus Estatutos sociales, en orden a la reducción de su ámbito nacional a provincial, así como autorización para operar en el seguro de incendios, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros, de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.